



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 11 de marzo de 1989

Año VIII. Núm. 30

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Orden de 8 de marzo de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera —Auxiliares de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	400
Orden de 7 de marzo de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera —Administrativos de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	400		

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples	400	Bases que ha de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento	400

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	402	Exposición pública de la Ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros	402
AYUNTAMIENTO DE BADARAN		AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	402	Exposición pública de todos los padrones de tasas e impuestos municipales correspondientes al año 1989	402
Exposición pública de diversos padrones fiscales	402	AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la venta en mercadillo	402	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	403
AYUNTAMIENTO DE BAÑARES		AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS	
Exposición pública del Padrón del impuesto de circulación	402	Aprobación del padrón de vehículos 1989	403
Período de cobranza del impuesto de circulación	402	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	403
AYUNTAMIENTO DE BRIONES			
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	402		

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	403	Sentencia	404
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de requerimiento	405
Sentencias	403	JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDEO	
JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO		Cédula de citación	405
Sentencias	404	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Cédulas de requerimiento	404	Sentencia	405

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BERCEO		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Subasta de pastos	405	Subasta de aprovechamiento de pastos	406
AYUNTAMIENTO DE CENICERO			
Concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras	405		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		SINDICATO DE RIEGOS DE IGEA	
Solicitudes de autorización administrativa de instalación eléctrica	406	Edicto de apertura de cobro	406
AYUNTAMIENTO DE LARDERO			
Solicitud de licencia para apertura de un bar	406		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 7 de marzo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Administrativos de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II. A.22

Por orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 10 de octubre de 1988 (B.O.R. número 131, de 1 de noviembre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 10 de octubre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, Administrativos de Administración General, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 10 de octubre de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la correspondiente Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de marzo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Orden de 8 de marzo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —Auxiliares de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II. A.23

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 5 de octubre de 1988 (B.O.R. número 129, de 27 de octubre), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 5 de octubre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera, Auxiliares de Administración General, a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de octubre de 1988, y que se relacionan en el Anexo de esta Orden, siguiendo la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la correspondiente Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de marzo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO QUE SE CITA

APellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería de Destino
PROMOCION INTERNA		
1.— Moreno Gómez, Juan María	16.520.913	Hacienda y Economía
2.— Hernández Blasco, M ^a Jesús	16.792.862	Administraciones Públicas
3.— González Bartolomé, Pascua	16.518.824	Hacienda y Economía
4.— Domínguez Galilea, Pablo Enrique	16.514.674	Hacienda y Economía
5.— Ayuso Martín, Angel Marcos	16.521.579	Administraciones Públicas
6.— Herce Ruiz, M ^a Josefa	16.449.278	Administraciones Públicas
7.— Benayas Castro, M ^a del Mar	16.513.695	Administraciones Públicas
TURNO LIBRE		
1.— Ibarnavarro Pérez, Aurora	16.511.797	Industria, Trabajo, Turismo y Comercio
2.— Prudencio Almida, Julián	16.522.335	Administraciones Públicas
3.— Méndez Sáenz, Yolanda	16.547.511	Educación, Cultura y Deportes
4.— García Sáenz, Jesús M ^a	16.519.853	Administraciones Públicas
5.— Hernández Merino, Juan Manuel	16.513.781	Educación, Cultura y Deportes
6.— Samaniego Romón, M ^a Cristina	36.067.253	Salud, Consumo y Bienestar Social
7.— Castellanos Benito, Pilar	16.507.716	Salud, Consumo y Bienestar Social
8.— Jiménez Rodanés, Ana Rosa	16.526.616	Salud, Consumo y Bienestar Social (R.A. Calahorra).

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Consejería de Destino
TURNO LIBRE		
1.— Martínez Heras, M ^a Pilar	16.540.646	Agricultura y Alimentación
2.— Martínez de Quel Garrido, Rosario	72.780.131	Educación, Cultura y Deportes
3.— Calvo Aedo, M ^a Azucena	16.545.556	Educación, Cultura y Deportes
4.— López Sáenz, M ^a Teresa	15.979.191	Salud, Consumo y Bienestar Social
5.— Jiménez Vela, Javier	15.242.520	Educación, Cultura y Deportes
6.— Eguilaz Aristimuño, M ^a Soledad	16.548.554	Educación, Cultura y Deportes
7.— San Juan Arpón, Isabel	16.499.056	Educación, Cultura y Deportes
8.— Cristóbal de Pablo, Monserrat	16.518.402	Industria, Trabajo, Turismo y Comercio
9.— Herce Garrido, Josefina	16.481.091	Industria, Trabajo, Turismo y Comercio
10.— Calvo Latorre, M ^a Azucena	16.514.676	Salud, Consumo y Bienestar Social
11.— Fraile Soriano, Isabel	16.547.944	Industria, Trabajo, Turismo y Comercio
12.— Blanco Blanco, M ^a Luisa	16.498.359	Salud, Consumo y Bienestar Social
13.— Fernández Muñoz, M ^a del Mar	16.535.585	Salud, Consumo y Bienestar Social
14.— Pérez Pérez, Amparo	16.530.701	Agricultura y Alimentación
15.— Arago Garrachón, M ^a Azucena	30.590.564	Salud, Consumo y Bienestar Social
16.— Cabello Pulido, Julia	4.156.564	Agricultura y Alimentación. Haro

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples

II. B.78

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que mediante resolución de esta Alcaldía de 2 de marzo de 1989, se ha aprobado, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria publicada en el B.O.R. n^o 8 de 19 de enero de 1988, para la provisión mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el referido concurso oposición, que queda configurada como sigue:

ADMITIDOS:

Nombre	D.N.I.
1. D. Jesús Matías Campo Altuzarra	16.516.323
2. D ^a M ^a Clotilde Díez López	72.784.732
3. D. Francisco José Uruñuela Blázquez	72.777.612
4. D ^a Rosa Ana Villar Manzanares	16.546.723

EXCLUIDOS

Ninguno

La presente lista se expone al público a los efectos de reclamaciones, que los interesados podrán formular en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R. según prescribe el art. 121 de la L.P.A. y base quinta de la convocatoria, entendiéndose definitivamente aprobada, caso que durante el plazo al efecto concedido no se presente reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 2 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Bases que ha de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento

II. B.79

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento de Cenicero, y encuadrada en el subgrupo de subalternos de Administración

General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel E, con el siguiente nivel de complemento de destino 6, dotada con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

Los cometidos: Atención y vigilancia de la Casa Consistorial en horas que estuviere abierta al público, facilitar información básica adecuada al público, la colaboración con el Sr. Secretario en cuantos cometidos le señale y que se refieran a la administración, entrega de notificación de acuerdos y documentos, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz, a sus interesados; cuidado del tablón de anuncios y de los documentos en él colocados, atención al reloj público, báscula y matadero, cobro de recibos varios etc...

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen acreditar documentalmente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias deberán presentarse en alguna de las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 Pts., que serán satisfechas por los mismos al presentar la instancia.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de 15 días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada, en caso de no haber reclamaciones la provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará dispuesto de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Presidente de la Comisión de Personal, o miembro en quien delegue.

— Un representante del profesorado oficial.

— Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. La designación de los miembros se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Antes de dar comienzo a las pruebas se publicará el día, hora y local en que habrán de realizarse las mismas. Dichas pruebas se realizarán en único acto si es posible a todos los aspirantes.

Séptima.— Ejercicio de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Que consistirá en una prueba de cultura general elaborada de acuerdo con la titulación exigida en la oposición.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 15 minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El Tribunal podrá formular las preguntas que sobre el tema que ha desarrollado estime oportunas.

Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico que elaborará el Tribunal y que estará relacionado con los servicios a prestar.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio que consistirá en mecanografiar un texto que será facilitado por el Tribunal.

Octava.— Clasificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios. A la suma resultante habrá que añadir los puntos otorgados, en virtud de los títulos presentados, de acuerdo con el punto 3º del Anexo.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda de la presente convocatoria, juntamente con el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en la hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaren su documentación o reunieren los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que siga con mayor puntuación.

Una vez aprobada la Propuesta por la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al que le fuera notificado el nombramiento.

En caso de no tomar posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante.

Décima.— Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas bases.

ANEXO I

Por el presente se hace constar que el programa que ha de regir la oposición para cubrir la plaza de Alguacil de esta Corporación es la siguiente: Segundo ejercicio.— Versará sobre los siguientes temas:

- 1.— El Municipio: Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
- 2.— Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
- 3.— Noción General de las Haciendas de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.
- 4.— Los Organos Municipales. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas.
- 5.— Gestión recaudatoria, pagos: Periodos y medios de pago. Domiciliación del pago.

Cuarto ejercicio.— Consistirá en una prueba mecanográfica de un texto que facilite el Tribunal, los aspirantes deberán escribir durante diez minutos, teniendo en cuenta la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado.

ANEXO II

Se valorará 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos, los títulos académicos, que presenten los opositores y que sean superiores al exigido en el punto tercero de la base segunda.

Cenicero, 3 de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.282

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, se expone al público durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arnedillo, a 27 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.274

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1989, queda expuesta al público por término de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento de conformidad con lo determinado en el artículo 82, 1º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Badarán, a 27 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de diversos padrones fiscales III.C.275

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 1989 acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, 1989
— Rodaje vehículos de motor no gravados con el Impuesto de circulación, 1989.

— Canales, bajadas de aguas, balcones y miradores, 1989
— Perros, 1989

Dichos padrones quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de ser examinados por los interesados y en su caso puedan interponer ante el Pleno de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes o cualquier otro que estimen oportuno.

Badarán, a 27 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la venta en mercadillo III.C.276

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la venta en mercadillo y el establecimiento de los precios públicos correspondientes.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando expuesto el mencionado acuerdo y el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones el acuerdo será elevado a definitivo.

Badarán, a 27 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.283

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1989, se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bañares, 28 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del padrón del impuesto de circulación III.C.284

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de catorce de febrero pasado, adoptó acuerdo aprobando el padrón cobratorio del Impuesto Municipal de circulación de vehículos a motor para el ejercicio de 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones y rectificación de errores, y contra el mismo podrá interponerse ante el Pleno de la Corporación, en plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, según dispone el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Baños de Río Tobía, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde Presidente.

Periodo de cobranza del impuesto de circulación III.C.285

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de catorce de febrero pasado, adoptó acuerdo aprobando la apertura del período de cobranza en voluntaria del padrón por el Impuesto Municipal de circulación de vehículos a motor para el ejercicio de 1989.

Los correspondientes recibos se encontrarán al cobro en las oficinas municipales, desde el día 15 de mayo de 1989, ambos inclusive, en horas hábiles, de lunes a viernes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación sin haberse hecho efectivos, incurrirán en recargo del 20% de apremio, más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.277

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1989, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Briones, a 27 de febrero de 1989.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros III.C.288

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Casalarreina en sesión de 15 de diciembre de 1988, la Ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, se expone a información pública por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, en caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobada definitivamente.

Casalarreina, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de todos los padrones de tasas e impuestos municipales correspondientes al año 1989 III.C.289

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989 aprobó los padrones de todas las tasas e impuestos municipales correspondientes al año 1989.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

En Cenicero, a uno de marzo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988
III.C.286

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Igea, 1 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación del padrón de vehículos 1989 III.C.290

Aprobado inicialmente el padrón, para la exacción del impuesto sobre

circulación de vehículos 1989, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría y presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Jalón de Cameros, 25 de febrero de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.291

La Asamblea Vecinal de Jalón en sesión celebrada el día 24 de febrero del año en curso acordó aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1989.

Queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Jalón de Cameros, 24 de febrero de 1989.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta IV.295

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María de los Milagros Jiménez Jiménez, contra la Empresa demandada URTURI, S.A., domiciliada en Logroño, calle Sagasta, nº 25 en Autos número 748/87 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 11 de abril, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; despues de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiéndose efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de las cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación.

15ª.— Que transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa demandada.

18ª.— Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiese o subsistiese el impedimento.

BIENES

— Lote 1: 1 Tricotosa ABRIL	1.875.965 Pts.
— Lote 2: 1 Tricotosa ABRIL	1.875.965 Pts.
— Lote 3: 1 Tricotosa ABRIL	1.875.965
— Lote 4: 4 Remalladoras SUPER CUSUE	1.903.584
— Lote 5: 2 Rematadoras RIMOLDI	1.456.987
— Lote 6: 1 Ojaladora REACE	789.789
— Lote 7: 1 Plancha VAPOMATIC	48.000
— Lote 8: 1 Borbadora	105.678
— Lote 9: 1 Máquina de coser	54.890
VALORACION TOTAL	9.986.823

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular y para su inserción en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de la vigente legislación Procesal expido el presente en Logroño, a 24 de febrero de 1989.— El Secretario, M. García-Miguel.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia IV.296

Don Manuel García Miguel y García Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en autos número 19/89, seguidos a instancia de María Jesús Cordero Matos; contra la demandada, URBAÑA, S.L. en reclamación por Despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por María Jesús Cordero Matos; contra la demandada, URBAÑA, S.L., en reclamación por despido, declaro Nulo el mismo, y condeno a la demandada a que readmita a la actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de la condena a ingresar en la cuenta número 25.000050.3, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas a ingresar en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Juzgado, u otro sistema equivalente, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la cuenta número 03.0000622.18, de recursos de suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, URBAÑA, S.L., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.297

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado. Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1094/88, seguidos a instancia de Daniel Pérez García y nueve más, contra la empresa Antonio Abad Torrecilla, S.L., en reclamación por Cantidades, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo.— Estimando la demanda planteada por diez trabajadores, contra la empresa Antonio Abad Torrecilla, S.L., en reclamación por Cantidades; condeno a la empresa demandada al abono a cada uno de los actores de las siguientes cantidades: a Daniel Pérez García, la de 74.731 pesetas, a Anastasio de los Santos Argáiz, la de 70.518 pesetas, a Rosalina Ramos Hernández, la de 65.068 pesetas, a Esperanza Vergara Jiménez, la de 68.234 pesetas, a Concepción Inchusta Pastor, la de 68.234 pesetas, a Jesús Calvo Varea, la de 66.601 pesetas, a Josefina Ibañez Eguizábal la de 63.387 pesetas, a Pablo Torre González, la de 60.337 pesetas, a José Antonio Hernández Bastons, la de 62.326 pesetas, a Bibiano Hernández Moreno, la de 35.022 pesetas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma no cabe Recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa, Antonio Abad Torrecilla, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 3 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.298

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito de los de Logroño número Uno, doy fe: Que en el juicio de faltas número 304 del año 1986 por lesiones y daños tráfico seguido contra José María Álvarez Salvador, se ha dictado con fecha 19 de julio de 1988, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a José María Álvarez Salvador, como responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 16.000 pesetas con arresto sustitutorio de 8 días en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y costas, y debo de absolver y absuelvo libremente a Luis Alberto Ubierna Villagarcía de la falta que se les imputa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a M^a Teresa Gutiérrez Andrés, Mateo Rodríguez Macho y Juan Carlos Loidí Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a uno de marzo de 1989.— El Secretario.

Sentencia

IV.299

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 446 del año 1986, por Hurto seguido contra Ana Isabel San Pedro, Carlos Díez y Francisco Jiménez Jiménez, se ha dictado con fecha ... sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Ana Isabel San Pedro Medel; Carlos Díez Gil y Francisco Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta de hurto a la pena de 4 días de arresto menor a cada uno de ellos, y que la cantidad de dinero y el mechero sustraído queden definitivamente en poder del denunciante.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Jiménez Jiménez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín de la Rioja, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.301

En el juicio de faltas número 1.301/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José María Navarro Falcón, hijo de José María y de Isabel, nacido en Logroño el día 11-7-65, de estado casada, profesión obrero con D.N.I. de Identidad número 16.555.138, y cuyo último domicilio conocido fue en Cantabria número 2 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir tres días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 1 de marzo de 1989.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.302

En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede dictada

en el juicio de faltas número 190/86, seguido por imprudencia con resultado de daños se requiere al inculpado Miguel Angel Alonso Pérez, para que haga efectivas las cantidades que a continuación se detallan; en el plazo de quince días.

	Pesetas
Multa	5.000
Indemnización a Excmo. Ayuntamiento	8.868
TOTAL . . .	13.868

La indemnización devengará el interés legal del 11% desde la fecha de la sentencia (17-11-87) hasta su total pago, es decir ... pesetas diarias. Logroño, a 4 de julio de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

IV.303

En el juicio de faltas número 414/87, seguido por este Juzgado sobre Estafa se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Indemnización a Artis-Muti	10.475

Total 10.475 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Victoriano Cámara Soto, cuyo último domicilio conocido fue en Ojacastró (La Rioja), calle Mura s/n, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

IV.304

En el juicio de faltas número 414/87, seguido por este Juzgado sobre Estafa se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Indemnización a Artis-Muti	10.475

Total 10.475 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Julián Cámara Soto, cuyo último domicilio conocido fue en Ojacastró (La Rioja), calle Mura s/n, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

IV.305

En el juicio de faltas número 857/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones y agresión y orden público se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Multa	15.000

Total 15.000 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Gumersindo Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en ..., y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 2 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.306

Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Certifico: Que en juicio de faltas número 1.184/86, seguido por lesiones en agresión, siendo partes el Ministerio Fiscal así como Celedonio Collado Ramírez y Antonio Nestor Hornillos Ortega, vecinos de Lardero y Alberite, por hechos ocurridos el 16.09.86, se dictó sentencia por el Sr. Juez en fecha 2 de mayo de 1988, cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Celedonio Collado Ramírez, como autor responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el Art. 585-1º del Código Penal, a la pena de Cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y pago de costas, debiendo absolver y absolviendo a Nestor y Antonio Hornillos Ortega.”

Y para que sirva de notificación al condenado indicado, en paradero ignorado, expido y firmo el presente en Logroño, a uno de marzo de 1989.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

IV.307

Por tenerlo así acordado S. S.^a en diligencias de juicio de faltas número 1.235/88, por lesiones imprudencia, seguidas contra Ariane Weltevreede, de Inglaterra, por el presente se le requiere al objeto de que comparezca en este Juzgado dentro de ocho días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente requerimiento a fin de que haga efectivas sus responsabilidades de multa e indemnización, hacerlo la represión privada y entregue su permiso de conducir para cumplir la pena impuesta de un mes de privación del mismo, haciéndole saber que en otro caso le parará el perjuicio de Ley correspondiente.

Logroño, 24 de febrero de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Cédula de citación

IV.309

Por resolución de fecha diecisiete de febrero de 1989, se ha acordado convocar a juicio de faltas a Juan Bautista Puga Moreno, quien tuvo su último domicilio conocido en Autol (La Rioja), por presunta falta de imprudencia generadora de daños y lesiones, en virtud de diligencias seguidas en este Juzgado bajo el número 245/87, habiéndose señalado el acto del juicio para el próximo día doce de abril a las 12,30 horas.

Y para que sirva de citación al anteriormente reseñado y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente cédula en Arnedo a 28 de febrero de 1989.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.311

Doña Puy Zatón Osés, Jues del Juzgado de Distrito de Haro, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición número 11 de 1988, a instancia de Antonio Jiménez Gallego, representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, contra Doña María Felisa Ruiz Lacalle, representada por la Procuradora Ana Navarro y contra el Ayuntamiento de Treviana, en rebeldía, y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

“En Haro, a trece de febrero de 1989. Vistos por la Sra. D.^a María Puy Zatón Osés, Juez de Distrito Sustituta de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos con el número 11/88, sobre acción de deslinde y amojonamiento y acción reivindicatoria, entre partes, de la que una como demandante D. Antonio Jiménez Gallego, representado por el Procurador D. Galo Pobes Salvador y asistido del Letrado D. Antonio Tejada, y de la otra como demandados Doña María Felisa Ruiz Lacalle representada por el Procurador D.^a Ana Navarro Marijuán y asistida del Letrado D. Pedro María Prieto Coloma y el Ayuntamiento de Treviana, en rebeldía...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Galo Pobes Salvador, en nombre y representación de D. Antonio Jiménez Gallego, contra D.^a Felisa Ruiz Lacalle, debo absolver y absuelvo a la citada demandada de todos los pedimentos contenidos en dicho escrito inicial y debo condenar y condeno al demandante al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia al demandado en rebeldía Ayuntamiento de Treviana, expido el presente en Haro, a 16 de febrero de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Subasta de pastos

V.A.116

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Berceo, en fecha 20 de febrero de 1989, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte Cerrolombo, nº 29 del C.U.P., queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente con la debida autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta.— Pastos.— Monte Cerrolombo, número 29 del C.U.P., aprovechamiento de pastos de 198 Has. para 350 cabezas de ganado lanar y 70 cabezas de ganado vacuno. Reducido a lanar 830 cabezas. Tasación: Ochenta y cuatro mil setecientas pesetas (84.700). Indemnización: Seis mil doscientas ochenta y seis pesetas (6.286).

La duración del aprovechamiento será el año forestal (31-12-89).

La fianza provisional será del 6% del precio de la tasación, y la definitiva será del 20% del precio de la adjudicación.

Los precios índice, para ejecutar el derecho de tanteo, serán del 100% sobre los precios base.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará expuesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento, los días, martes, de 10,30 h. a 13,30 h., durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Berceo, el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las 13 horas.

Los adjudicatarios deberán abonar antes del aprovechamiento, además del 20% de fianza definitiva y del 15% de Mejoras, el 50% como mínimo del importe por el que se haya hecho la adjudicación, más el 12% del I.V.A. del total de la adjudicación. El resto deberá ser abonado dentro del año forestal, sin recargo alguno. Pasado éste, devengarán cantidades pendientes con el 1% mensual de intereses.

Modelo de proposición.— Don ..., con D.N.I. número ... o C.I.F. ... con domicilio en ..., calle ..., enterado convenientemente del objeto de la convocatoria de aprovechamiento de pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Berceo, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad (en letra y número) de ... de pesetas

en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1989.

Firma del licitador,

Berceo, 21 de febrero de 1989.— El Alcalde, Santiago Miera Serrano.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras

V.A.117

Este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de febrero de 1989, ha aprobado el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir la contratación mediante concurso, del servicio de recogida de basuras, quedando expuesto al público por espacio de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso.— La contratación del servicio de recogida de basuras.

Tipo de licitación.— 2.550.000 pesetas anuales a la baja I.V.A. incluido.

Duración del contrato.— El inicio de la prestación del servicio se resolverá al día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva y tendrá una duración de un año, prorrogable después anualmente salvo denuncia de alguna de las partes, con más de tres meses de antelación.

Fianza provisional.— 51.000 pesetas.

Fianza provisional.— 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal en las horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para consulta de los interesados.

Apertura de proposiciones.— El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil en que finalice la presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: Don ... provisto de D.N.I. número ... con domicilio en ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de concurso público anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... Pliego de Cláusulas económico administrativas y demás documentos del expediente, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el mismo en el precio de ... (letra y número) pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones citado, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

El expediente completo está de manifiesto en la Secretaría Municipal, para consulta de los interesados.

En Cenicero, a 28 de febrero de 1989.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Subasta de aprovechamiento de pastos V.A.118

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos y maderas, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Maderas: 275 pies de haya con 90 m/3 de madera, bajo el precio de tasación de 360.000 pesetas índice el señalado. Tasas de 13.170 pesetas. El precio de remate se incrementará con el 12% de I.V.A.

Pastos: 465 hás para 900 lanares, bajo el precio de tasación de 108.900 pesetas. Índice el señalado. Tasas de 9.934 pesetas. El precio de remate será incrementado con el 6% de I.V.A.

Duración de los aprovechamientos: El año forestal o temporada.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las horas del sábado siguiente al del último día hábil para presentar ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I./ N.I.F. y domiciliado en ... en nombre propio o en representación de ... enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1989.

Firma del licitador,

Pedroso, marzo de 1989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.160

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante de C. T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante del C. T. "Los Adobes" y nueva línea de alimentación en subterráneo.

e) Presupuesto: 3.101.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.115.

Logroño, 27 de febrero de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.161

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 kv con conductores de cable P3PFV 3 (1X240) AL. Tendrá una longitud de 433 m. con origen en la ETD "Cascajos" y final en el CT "Belchite".

e) Presupuesto: 5.439.882 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente

AT-21.033.

Logroño, 27 de febrero de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.159

Por D. Alberto Clavijo Herrera, se ha solicitado licencia para instalar un bar, con emplazamiento en c/ La Flor, nº 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 2 de marzo de 1989.— El Alcalde.

SINDICATO DE RIEGOS DE IGEA

Edicto de apertura de cobro V.B.164

El Recaudador de este Sindicato de Riegos Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se citan a continuación:

Reparto para conservación y reparación de acequias aprobados en Junta General celebrada el día 9 de febrero de 1989.

Ejercicio: 1989.

Afecta a: Cabaña y Anejas, Ulagoso, Inistroso Somero, Serna, Serna-Susana, Lombas, Rueda y Rincón.

Día de cobro en Igea: Veintiocho de marzo de 1989.

Horario: De diez de la mañana a las 13,30.

Tarde: De tres a cinco.

Rincón de Olivedo: De las cinco y media a las seis y media.

Periodo voluntario: Del 28 de marzo al 28 de abril inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en los lugares de cobro, podrán hacerlo en las Oficinas de Logroño, Calvo Sotelo, 30, o en las de Calahorra, Bebricio, 57, y en su defecto en cualquiera de las Cajas de su localidad como de costumbre.

Transcurrido el Periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la Vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Comunidad de Regantes y Oficinas de Recaudación, lo expido en Igea para Logroño, a 8 de marzo de 1989.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105